

Artículo 4. *Aula Escolar Aérea.*

## Dotación:

Un único premio, con trofeo y placa.

El premio consistirá en un viaje y estancia de cuatro días en las Islas Canarias para un máximo de veinte alumnos/as de la clase cuyo trabajo haya resultado premiado y dos profesores/as. Además de visitar Unidades del Ejército del Aire ubicadas en Gran Canaria y Lanzarote, se llevarán a cabo actividades de tipo cultural y recreativo. En el caso de que el centro galardonado perteneciera al Archipiélago Canario, la estancia sería en Madrid.

El premio será concedido, en todo caso, al centro escolar correspondiente.

Los trabajos presentados tendrán una extensión máxima de 10 folios escritos a dos espacios y por una sola cara, con los elementos gráficos o de apoyo complementarios que los autores estimen oportuno. Tratarán de manera general sobre cualquier aspecto relacionado con la aeronáutica o astronáutica españolas en sus facetas militar, de transporte aéreo, satélites, deportiva, histórica, humanitaria, etc.

Los trabajos podrán ser individuales o colectivos y serán presentados por los centros de enseñanza. Sólo se admitirá un trabajo por centro educativo. Las edades de los autores estarán comprendidas entre los doce y los dieciséis años.

En la obra deberá figurar un título o lema identificativo. Irá acompañada de un sobre cerrado y precintado, con el lema o título en su cubierta y en cuyo interior figurará un certificado del Director acreditando la autoría del trabajo, los datos personales del autor o de los autores y su pertenencia al centro escolar.

Los trabajos deberán presentarse correctamente encuadrados, pudiendo ser rechazados los que no cumplan este requisito. No serán devueltos ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

La dirección del centro seleccionará a los alumnos/as y profesores/as que disfrutarán del premio. Los alumnos seleccionados habrán de pertenecer al mismo curso que los autores.

El transporte aéreo de los premiados se hará en avión militar del Ejército del Aire. La salida y el regreso se realizarán desde la base aérea o aeropuerto más cercano al centro escolar premiado. El Ejército del Aire dispondrá un autocar para el traslado hasta la Unidad aérea si el centro escolar carece de medios de transporte suficientes.

Artículo 5. *Jurados.*

Para cada uno de los premios convocados se constituirá un Jurado formado por personalidades civiles y militares, expertos en las materias correspondientes. En todo caso, el General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire actuará en calidad de Presidente de los jurados con capacidad para dirimir empates. La composición de los Jurados y su fallo se hará pública en el acto de entrega de los premios y posteriormente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa».

## Artículo 6.

La concurrencia a los Premios supone la aceptación de la totalidad de las bases de la presente convocatoria.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Eduardo González-Gallarza Morales.

Día 29 de noviembre de 2001:

Combinación ganadora: 28, 39, 42, 7, 26, 5.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 8.

Día 1 de diciembre de 2001:

Combinación ganadora: 7, 30, 10, 13, 21, 42.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 6 y 8 de diciembre de 2001, a las veintiuna treinta horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 3 de diciembre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**22850** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2001, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con fecha 3 de octubre de 2001.*

En el procedimiento administrativo iniciado con fecha 3 de octubre de 2001 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) a la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo), se ha adoptado la Resolución que a continuación se publica:

Primero.—Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración a la oficina número 2900 de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Cajamadrid), sita en residencial «Santa Teresa de Ávila», de Colmenar Viejo (Madrid), desde la primera quincena de enero de 2002 hasta la segunda quincena de marzo de 2002, es decir, por el período comprendido entre los días 21 de diciembre de 2001 y 20 de marzo de 2002, ambos inclusive.

Segundo.—La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que, durante el período de suspensión acordado, pudiera admitir la oficina suspendida, carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero.—Este Departamento de Recaudación podrá realizar actuaciones de comprobación, a efectos de constatar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de suspensión acordado, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública sin limitación alguna.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director general de la AEAT en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**22849** *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

**22851** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2001, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 208/2001 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número siete de Madrid, ha sido interpuesto por don Manuel López Vázquez un recurso

contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 21 de marzo de 2001, por la que se convoca el concurso CA 1/01 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

**22852** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2001, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 140/2001 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, ha sido interpuesto por don Segundo Martín García un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 21 de marzo de 2001, por la que se convoca el concurso CA 1/01 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**22853** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas de la modalidad Estancias de Profesores e Investigadores Extranjeros en régimen de año sabático en España, dentro del Programa Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos Extranjeros en España.*

Por Resolución de 21 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se convocaron ayudas para estancias de profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros en España.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el punto 3.4 de la Resolución de 21 de septiembre de 2000,

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo a los organismos que se señalan, destinadas a la financiación de las estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España, por un importe total de 1.404.865,77 euros, equivalente a 233.749.996 pesetas.

Segundo.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, cofinanciado con recursos del Fondo Social Europeo, con el desglose siguiente:

Año 2001: 116.145,61 euros (19.325.000 pesetas).  
Año 2002: 1.277.300,93 euros (212.525.000 pesetas).  
Año 2003: 11.419,23 euros (1.900.000 pesetas).

El pago del importe correspondiente a ejercicios futuros queda supeeditado a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—Denegar las solicitudes no relacionadas en el anexo, al no haber alcanzado su evaluación científica el orden de prioridad impuesto en su disciplina científica por la concurrencia competitiva, en función de las disponibilidades presupuestarias del Programa.

Cuarto.—Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las instancias los organismos perceptores deberán justificar el cumplimiento de los fines de las ayudas recibidas, mediante certificación de la gerencia o servicio de contabilidad de las universidades u organismos públicos de investigación beneficiarios que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, debiendo presentar fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Quinto.—Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el punto 7 de las normas de aplicación general de la convocatoria de 21 de septiembre de 2000.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 6/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.